30/08/2024 3:22 p. m. YPENAGOS
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: JOHANA ALVEAR VELASQUEZ
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 012697
CONSECUTIVO: 2024-12697

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2024012700
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 7087 DE 2024

(30 DE AGOSTO DE 2024)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004-2024"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, delegado para contratar hasta por 1.000 S.M.M.L.V. y especialmente las conferidas por la Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 2767 del 13 de marzo de 2020, acta de posesión No. 003-2020 del 16 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 indica que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 constitucional establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares adelantó un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FABRICA Y LOCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cuenta con un presupuesto oficial estimado de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370,240,655.00) incluido todos los impuestos de ley, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, Con cargo al No.22724 del 17 de junio 2024 expedido por la Subdirección Financiera, Rubro A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, y A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD).

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370,240,655.00) incluido IVA y demás costos y gastos inherentes al futuro contrato, la Caja APLICÓ LA CONVOCATORIA A MIPYMES, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el umbral para beneficio de las MiPymes y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso no es superior a la suma de ciento veinticinco mil dólares americanos (US 125.000) y en consecuencia se realizó convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que durante el plazo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para que los interesados manifestaran su intención de limitar el proceso a Mipymes, se recibieron Manifestaciones y/o solicitudes de limitar el proceso, no obstante, estas no cumplieron con los preceptos normativos indicados en el Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso NO se limitó a Mipymes y cualquier interesado podrá presentar propuesta.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co , el día 28 de junio de 2024 el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliegos el cual se estipuló de conformidad con el cronograma del proceso SAMC 004-2024 hasta el 10 de julio de 2024, si se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas mediante documento de respuestas a las observaciones el cual fue publicado el día 21 de julio de 2024 en la plataforma electrónica Secop II.

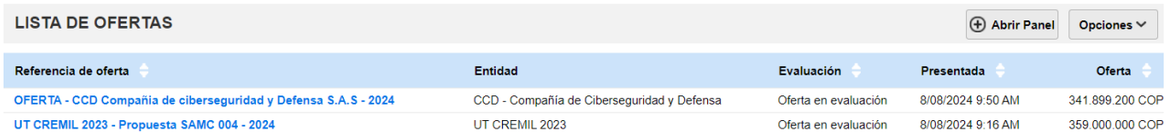
Que mediante Resolución N° 6401 del 16 de julio de 2024 y publicado el día 22 de julio de 2024 la Entidad dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 003-2024.

Que, durante el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que el día 01 de agosto de 2024 se publicó la Adenda No. 1 *"AJUSTANDO EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A PARTIR DE LA FECHA MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO, CON BASE EN LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL MISMO POR PARTE DE LOS INTERESADOS"* al proceso SAMC 004-2024.

Que el día 05 de agosto de 2024 se publicó la Adenda No. 2 *"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO, SE ACLARAN ASPECTOS TECNICOS Y SE INCLUYE LA MODIFICACION DEL FORMATO 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO."* al proceso SAMC 004-2024.

Que el día 08 de agosto de 2024 se realizó el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación Secop II, con un total de 2 ofertas.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - CCD Compañia de ciberseguridad y Defensa S.A.S - 2024	CCD - Compañia de Ciberseguridad y Defensa	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:50 AM	341.899.200 COP
UT CREMIL 2023 - Propuesta SAMC 004 - 2024	UT CREMIL 2023	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:16 AM	359.000.000 COP

Que el día el 13 de agosto de 2024 la entidad publicó el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación SECOP II, y dio traslado del mismo, conforme al cronograma del proceso.

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO - ECONÓMICO
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UT CREMIL 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones, como se evidencia a continuación:

SUBSANACIONES UT CREMIL 2023:

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	SAMC 004 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ANTIVIRUS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
De:	UT CREMIL 2023
Usuario:	DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ
Fecha:	14 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 9:37:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6661482
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Subsanación Informe preliminar SAMC-004 2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Obs. Informe preliminar SAMC-004 2024.zip	Obs. Informe preliminar SAMC-004 2024.zip	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

blank

Cordial saludo.

Adjunto encontrarán la subsanación solicitada en el informe preliminar del proceso SAMC-004 2024 de la Caja de Retiro de las FFMM - CREMIL.

Cordialmente,

UT CREMIL 2023

SUBSANACION DE CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS:

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna:	SAMC 004 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ANTIVIRUS
De:	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
Usuario:	Mauricio Donado Amaya
Fecha:	15 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 9:13:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6653882
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanación CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
HV Juan Pablo Robles Alarcón ACTUALIZADA.pdf	HV Juan Pablo Robles Alarcón ACTUALIZADA.pdf	Detalle
01 TituloEducacionFormalMiltonLeon.pdf	01 TituloEducacionFormalMiltonLeon.pdf	Detalle
03 TituloPosgradoMiltonLeon.pdf	03 TituloPosgradoMiltonLeon.pdf	Detalle
4. LIBRETA MILITAR MD.pdf	4. LIBRETA MILITAR MD.pdf	Detalle
certificado (2).pdf	certificado (2).pdf	Detalle
certificado.pdf	certificado.pdf	Detalle
FORMATO 4 CERTIFICADO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf	FORMATO 4 CERTIFICADO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf	Detalle
FORMATO 6 AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES copy.pdf	FORMATO 6 AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES copy.pdf	Detalle
FORMATO 9 COMPROMISO ANTISOBORNO(1).pdf	FORMATO 9 COMPROMISO ANTISOBORNO(1).pdf	Detalle
FORMATO 7 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (1).pdf	FORMATO 7 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (1).pdf	Detalle
HV EDWARD GUTIERREZ ACTUALIZADA..pdf	HV EDWARD GUTIERREZ ACTUALIZADA..pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

blank

Buenos días,

Adjuntamos documentos para la subsanación.

Cordialmente,

CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa SAS

Así mismo, durante el traslado del informe de evaluación, el oferente UT CREMIL 2023, realizo observaciones a la oferta presentada por el proponente CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S., las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas debidamente publicado en la plataforma del Secop II, el día 22 de agosto de 2024.

Que, en atención a la observación presentada y conforme a las respuestas realizadas en el formulario de preguntas y respuestas, el comité técnico evaluador al acoger las observaciones, realizo un segundo informe de evaluación técnico, requiriendo al proponente CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S., aspectos que no fueron requeridos en el informe de evaluación inicial, realizándose traslado del mismo por el término de 3 días hábiles, procediendo conforme lo indica en la circular única de Colombia Compra Eficiente, así:

Informe de evaluación 2 Enviado el: 22/08/2024 6:21 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 27/08/2024 6:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

ITEM	DESCRIPCION	CCD - Compañía de Ciberseguridad y Defensa SAS		
		OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
3	**EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente debe garantizar la prestación del servicio objeto contractual, a través del personal solicitado en las instalaciones de CREMIL, durante el plazo de ejecución del contrato. PERFIL: Un (1) Ingeniero certificado de fabrica FORMACIÓN: Ingeniero de sistemas o electrónico o telecomunicaciones o afines conforme al núcleo básico SNIES EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar experiencia profesional con mínimo tres (3) años en contratos de seguridad informática	**3. Ingeniero certificado de fábrica** **JUAN PABLO ROBLES ALARCON** Ingeniero Electrónico		X 3. Ingeniero certificado de fábrica Profesional no esta certificado toda vez que presenta certificación con fecha no vigente

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: SAMC 004 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso ANTIVIRUS
De: CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
Usuario: Mauricio Donado Amaya
Fecha: 14 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 3:10:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6657360
Tipo de mensaje: General
Asunto: Complemento subsanación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (2).pdf	certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (2).pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

blank

Buenas Tardes,

Adjuntamos documebtos opara subsanacion

Que durante este termino el proponente CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S., realizo observaciones al segundo informe de evaluación técnico, sin aportar las certificaciones solicitadas por el comité técnico evaluador, en esa medida las observaciones fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas.

Que resultado del traslado de los informes de evaluación, se publicó informe de evaluación definitivo del proceso el 30 de agosto de 2024, así:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO - ECONÓMICO	CONSOLIDADO FINAL
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
UT CREMIL 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la entidad podrá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes literales: *(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)”.*

Por lo anterior, la selección del contratista para el presente proceso se realizara a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, para lo cual, el procedimiento de selección a aplicar será el regulado por el literal (a) *la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas,* del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082

de 2015, realizándose por parte de los comités evaluadores la asignación de los puntajes; a partir de los cuales se determinó la oferta más favorable, conforme se indica a continuación con el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	CONCLUSIÓN	VALOR OFERTA	PONDERABLE TÉCNICO	LEY 816/2003	PONDERACIÓN ECONÓMICA PUNTAJE MAX 30 puntos	PUNTAJE ADICIONAL MIPYME 0,25%	PUNTAJE ADICIONAL MUJERES Y EMPRENDIMIENTO 0,25%	PUNTAJE TOTAL
							PONDERABLE MAX 59,60 Puntos	Apoyo a la industria nacional MAX 10 puntos				
1	UT CREMIL 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	$359.000.000	59,60	10,00	30,00	0,20	0,00	99,80
2	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	$341.899.200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Que teniendo en cuenta la evaluación definitiva, los integrantes del comité evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FABRICA Y LOCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.", al proponente UT CREMIL 2023, identificada con Nit. (PEDIENTE POR ASIGNAR) representada legalmente por ANDREA PALACIOS VILLAMIZAR, identificado con C.C. 1.018.408.058 expedida en Bogotá D.C., por haber cumplido con los requisitos habilitantes y haber obtenido un total de 99,80 puntos.

A continuación de citan los integrantes de la UT CREMIL 2023, así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
DATAMOTION S.A.S.	901.477.680-4	80%	Andrea Palacios Villamizar C.C. No. 1.018.408.058
CAPACITACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CAYSES S.A.S)	830.110.359-1	20%	Sergio Serrano Galvis C.C. No. 91.279.828



Que el comité de contratación en sesión 52 del día 30 de agosto de 2024, aprobaron por unanimidad, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2024.

Que el subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en aplicación a los principios y reglamentación de la Contratación Estatal, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los requisitos consagrados en el Pliego de Condiciones, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador.

Que, por lo anterior, el subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2024, para la celebración del contrato, cuyo objeto será: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FABRICA Y LOCAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES*", al proponente UT CREMIL 2023, identificada con Nit. (PEDIENTE POR ASIGNAR) representada legalmente por ANDREA PALACIOS VILLAMIZAR, identificado con C.C. 1.018.408.058 expedida en Bogotá D.C., en los siguientes términos:

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Por el valor de *TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($359.000.000,00) INCLUIDO IVA (*Según Aplique) e incluido impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22724 de fecha 17 de junio de 2024, así mismo se detalla a continuación los valores unitarios ofertados por el contratista bajo la cual se realizará la respectiva facturación:

CUADRO ECONÓMICO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL, INCLUIDO DE IVA
1	Renovación suscripción tenable.io para 1000 esset (activos)	1.000	UNIDAD	$ 118.000,00	$ -	$ 118.000,00	$ 118.000.000,00
2	Suministro, instalación y configuración de una herramienta antivirus orientado a XDR endpoint	400	UNIDAD	$ 411.764,71	$ 78.235,29	$ 490.000,00	$ 196.000.000,00
3	Servicio de soporte técnico con fabricante y local 7x24 por un (1) año	1	ANUAL	$ 37.815.126,05	$ 7.184.873,95	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
TOTAL				**$ 38.344.890,76**	**$ 7.263.109,24**	**$ 45.608.000,00**	**$ 359.000.000,00**

PARÁGRAFO: Conforme a lo establecido en los estudios previos que dieron origen al presente contrato y al Estatuto Tributario para el ítem No. 01 no aplica el impuesto del IVA en ocasión a lo establecido en el artículo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (…) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (…) Categoría 15 Software de control de versiones: Software que permite gestionar los diversos cambios que se realizan sobre los elementos de algún producto o una configuración del mismo; Para el ítem No. 02 el antivirus se descarga y se instala en el equipo, por lo tanto, no todo se maneja en la nube dando aplicabilidad al impuesto de IVA del 19%, finalmente para el ítem No. 03 Servicio de soporte. Aplica el impuesto de IVA del 19%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR DEL CONTRATO	REDUCCIÓN
CDP 22724	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	CSF Propios	$ 346.830.473,00	$ 314.000.000,00	$ 32.830.473,00
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	$ 73.169.527,00	$ 45.000.000,00	$ 28.169.527,00
TOTALES					**$ 420.000.000,00**	**$ 359.000.000,00**	**$ 61.000.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá con el contratista seleccionado, dentro del término establecido en el cronograma del Secop II. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES como al ADJUDICATARIO.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la plataforma electrónica SECOP II**.**

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El subdirector Administrativo,



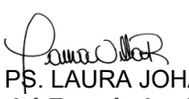
Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY



Elaboro: Johana Alvear Velásquez
Contratista Grupo Contratación y Adquisiciones

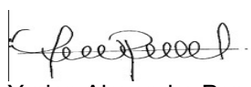


PD. Javier Mauricio Espinosa Manduano
Comité Técnico Evaluador



PS. PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Visto bueno:



Revisó: PS. Yurian Alexandra Penagos Torres
Abogada Asesora Subdirección Administrativa